



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de agosto de 1998.-

Visto y Considerando:

Que a fs.2/3 Intendencia solicita que se aplique sanciones disciplinarias al agente Claudio Barrera por sus reiteradas inasistencias al servicio sin justificar;

Que al nombrado agente se le ha sancionado, en repetidas oportunidades, como consta en el informe de fs.2/3;

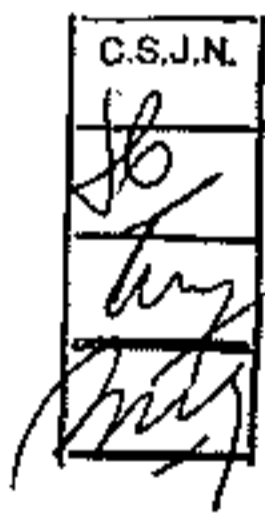
Que del informe suministrado surge que en el año actual ha inasistido al servicio sin justificar 18 días.

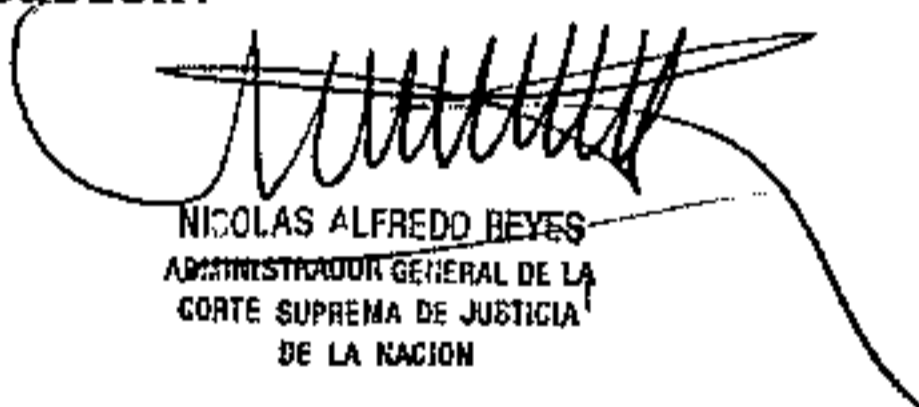
Por ello, en razón de lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento para la Justicia Nacional;

SE RESUELVE:

1) Aplicar al agente con desempeño en Intendencia Claudio Barrera cinco (5) días de suspensión en sus tareas sin goce de sueldo, por sus reiteradas inasistencias al servicio en el año actual, previniéndole que, en el caso de reincidir en su conducta laboral, se le aplicará sanciones de mayor severidad.

2) Regístrese, devuélvase el presente a Intendencia para la notificación.




NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION